



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y tramite y juzgamiento.

Fecha:	29 de junio de 2023	Hora:	09:00 a.m.
--------	---------------------	-------	------------

Audiencia oral 200 número de 2023

Sentencia número 150 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00354
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo
Datos del demandante													
Nombres y apellidos					Jose Alberto Pineda Rodríguez.								
Identificación					CC. 15.502.217								
Dirección de notificación					Calle 35ª N° 66ª - 76, Medellín.								
Correo electrónico					gerencia@dicopysas.com								
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos					Ricardo Alfredo Rodríguez Oquendo								
Identificación					CC. 71.771.411 y TP. 154.985 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Carrera 67b N° 48-C - 19, Medellín.								
Teléfono fijo y/o celular					586 11 51								
Correo electrónico					rico7259@yahoo.es								
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos					Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.								
Identificación					Nit 900.336.004-7								
Datos apoderada sustituta Colpensiones													
Nombres y apellidos					Yesenia Tabares Correa.								
Identificación					CC. 1.037.608.320 y TP. 242.706 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación					Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín								
Correo electrónico					yeseniatabaresabogadaph@gmail.com								
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos					Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.								
Identificación					Nit 800144331-3								
Dirección de notificación					Carrera 43A N.º 1 Sur-230, Medellín.								
Datos apoderado sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos					Valentina Londoño Cuartas.								
Identificación					CC. 1.037.612.924 y TP. 268.782 del C.S. de la J.								

Dirección de notificación	Calle 70 730 piso 6, Bogotá
Correo electrónico	ksanchez@godoycordoba.com
Datos entidad demandada	
Nombres y apellidos	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales.
Datos apoderada sustituta Colpensiones	
Nombres y apellidos	Carlos Andrés Muñoz Pulgarin
Identificación	CC. 1.037.611.622 y TP. 288.813 del C.S. de la J.
Correo electrónico	bellayabogadosnatalia@gmail.com

- **Admisión demanda:** mediante auto del 20 de enero de 2022.
- **Notificaciones:** 17 de febrero de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2.Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	x

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
El litigio se resuelve en derecho y con fundamento en la prueba documental existente en el proceso.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados a pág. 4 de su escrito de demanda -numeral 01 expediente digitalizado-; obrantes a páginas. 8 a 36. Página 8: registro civil del demandante. Página 9: cedula de ciudadanía del demandante Página 10-19: certificado de información laboral del demandante, expedido por la secretaria de Educación del Departamento de Antioquia. Página 20-25: historia laboral consolidada en Porvenir. Página 35: formulario de afiliación a Colpensiones. Página 36: respuesta de Colpensiones.
Pruebas decretadas a la UGPP
Documentales: documentos relacionados en página 4 de su respuesta a la demanda numeral 07 expediente Digital-; obrantes a páginas. 10 a 50, correspondientes a Expediente administrativo.
Pruebas decretadas a Colpensiones
Documentales: documentos relacionados en pág. 13 de su respuesta a la demanda - Numeral 08 expediente digitalizado-; obrantes a página 41 a 133 y numeral 09 correspondientes a Expediente administrativo e historia laboral del DTE.

Oficios: a la AFP Porvenir. No se decreta.
Interrogatorio de parte: al demandante. No se decreta
Pruebas decretadas a Porvenir
Documentales: documentos relacionados en página 13 de su respuesta a la demanda numeral 10 expediente Digital-; obrantes a páginas. 53 a 73.
Página 53: formulario de afiliación a la AFP Colpatria hoy Porvenir S.A.
Página 54-57: historial laboral consolidada.
Página 58-66: relación histórica de movimientos.
Página 67: certificación de afiliación a Porvenir.
Página 68: respuesta a derecho de petición del 01 de junio de 2018.
Página 69: respuesta a derecho de petición del 10 de diciembre de 2018.
Página 70: respuesta a solicitud de reconstrucción de historia laboral del 13 de diciembre de 2019.
Página 71: respuesta a solicitud de reconstrucción de historia laboral del 20 de mayo de 2021.
Página 73: información sobre desistimiento de trámite del 06 de julio de 2021 radicado 0208014128758000.
Interrogatorio de parte: al demandante. No se decreta

6. Tramite

Alegatos de conclusión
Se escucharon alegatos de conclusión.

7. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
Primero. Prospera la excepción de falta de legitimación en la causa propuesta por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales –UGPP.
Segundo. Absolver a la Administradora de Fondos Privados de Pensiones Porvenir S.A., y a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, de las pretensiones formuladas en su contra por el señor José Alberto Pineda Rodríguez.
Tercero. Las demás excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído.
Cuarto. Las costas del proceso las pagará el Sr. José Alberto Pineda Rodríguez, a la AFP. Porvenir S.A., a Colpensiones y a la UGPP, se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia; como agencias en derecho se fija la suma de un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) a favor de cada una de las demandadas.
Lo resuelto queda notificado en estrados.
Recursos
El apoderado demandante interpone y sustenta recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Despacho. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		29 de junio de 2023				Hora:			09:00 a.m.					
Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00354	
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Jose Alberto Pineda Rodríguez.
CC. 15.502.217
Demandante.

Asistió

Ricardo Alfredo Rodríguez Oquendo
CC. 71.771.411 y TP. 154.985 del C.S. de la J.
Apoderado del Demandante.

Asistió

Yesenia Tabares Correa.
CC. 1.037.608.320 y TP. 242.706 del C.S. de la J.
Apoderada de Colpensiones

Asistió

Valentina Londoño Cuartas.
CC. 1.037.612.924 y TP. 268.782 del C.S. de la J.
Apoderada de Porvenir.

Asistió

Carlos Andrés Muñoz Pulgarin
CC. 1.037.611.622 y TP. 288.813 del C.S. de la J.
Apoderado UGPP.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario